



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Sección	Licitaciones y Compras
Domicilio	Avda. Almafuerde 1023
Fax	0343 - 4243577
Email	comprasylicitaciones17dto@vialidad.gob.ar CC: lycdvn17distrito@gmail.com

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nro.: 14	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente N°:

Rubro comercial:

Objeto de la Contratación: Contratación de servicio de transporte para el personal de la Dirección Nacional de Vialidad – 17° Distrito, Entre Ríos hacia la ciudad de Mar del Plata (Olimpiadas Viales).-

Costo del pliego: Sin Costo

RETIRO DEL PLIEGO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo/Horario
Dirección Nacional de Vialidad Av. Almafuerde N° 1023 Paraná, Entre Ríos.-	HASTA: El momento de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día/Hora
Oficina de Licitaciones y Compras Av. Almafuerde N° 1023 Paraná, Entre Ríos.	FECHA: 15 de Septiembre de 2016 HORA: 09:00

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17° Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

GRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17° Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



ESPECIFICACIONES

IPP	clase	item	Renglón N°	U. de Medida	Cant.	Descripción
351	4971	1	1	Nº	1	Servicio de traslado de personas a la ciudad de Mar del Plata (según anexo adjunto)

Observaciones: *Adjunto anexo con especificación técnica con las características técnicas del colectivo.-*

CLÁUSULAS PARTICULARES

CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la oficina de la Sección Licitaciones y Compras del 17º Distrito Sita en Avda. Almafuerte 1023, planta baja de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, o por mail a la dirección de correo: comprasyllicitaciones17dto@vialidad.gob.ar, CC: lycdnv17distrito@gmail.com hasta 72 hs hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

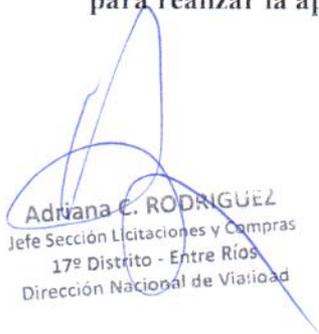
En oportunidad de realizar la consulta al P.B y CP deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán validas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.

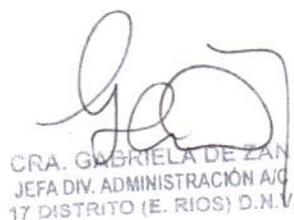
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares aclaratorias emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO HORAS (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado o comprado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.

Circulares Modificadorias: las mismas serán difundidas publicadas y comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido el llamado original con 24 hs como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la apertura.

A efectos de emitir una circular modificatoria se prorrogará el llamado original, existiendo entre la publicación de dicha circular y la nueva fecha de apertura la misma cantidad de días que hubiesen transcurrido entre el llamado original y la fecha originaria para realizar la apertura de las ofertas.


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.


Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Lugar y plazo:

Las ofertas se admitirán hasta la fecha indicada para realizar la apertura de las ofertas y hasta el horario indicado para tal fin, en el 17º Distrito, Entre Ríos por Mesa de Entradas Sita en Avda. Almafuerte N° 1023 1º piso de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos. Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

Forma:

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección al que corresponden, el día y hora de la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones correspondientes a la Licitación.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

COTIZACION.

- La cotización deberá efectuarse en el Formulario **Anexo I** que forma parte integrante del presente u otro de similares características que contenga como mínimo los datos del formulario mencionado.

En la cotización se deberá consignar:

1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

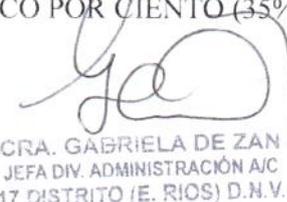
2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

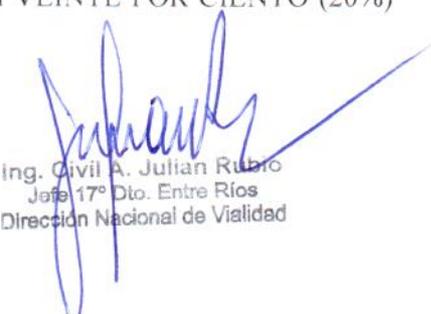
Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RIOS) D.N.V.

- 3 -


Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dio. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



ERRORES DE COTIZACION.

En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

MONEDA DE COTIZACION.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de exento, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por 60 días corridos mas y así sucesivamente hasta un año contando a partir de la fecha del acto de apertura.

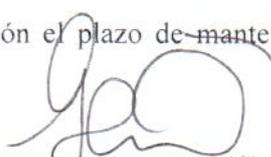
Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

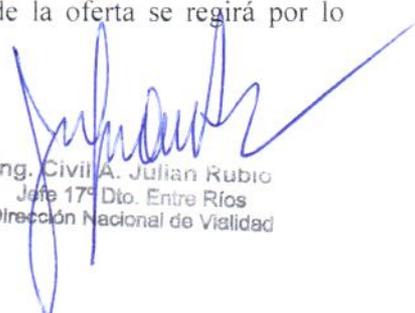
El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrá por lo


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.


Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



previsto en el artículo 96 del Reglamento Aprobado por Decreto N° 893/2012.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberá contener la respectiva legalización por escribano público.

Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) su integración podrá ser mediante Pagaré a la vista, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes y el sellado correspondiente a tasa retributiva de servicio correspondiente a la provincia del oferente.

DOCUMENTACION.

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

Documentación General:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y formulario de cotización debidamente completo y firmado en todas las hojas, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Garantía de mantenimiento de la oferta (de corresponder).
- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una DDJJ mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- Toda oferta deberá ser acompañada DDJJ mediante la cual se informe a los fines estadísticos y correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio siguiente.
- Poder del firmante
- Certificado fiscal para contratar vigente al momento de la apertura y/o Libre deuda previsional. Según corresponda.

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RIOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

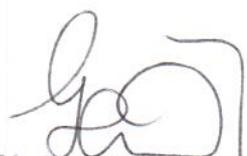


a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por la AFIP si este no estuviera vigente, la multinota de solicitud presentada ante dicho organismo con fecha anterior a la apertura de ofertas, debiendo presentar el mencionado certificado al momento de la adjudicación.

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Form.522 AFIP conjuntamente con constancia de emisión electrónica del mismo.-

- Constancia de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
 - a) Si los oferentes ya se encuentran inscriptos, deberán presentar junto con la oferta la constancia de inscripción.
 - b) Si los oferentes se encuentran preinscriptos deberán acompañar junto a la constancia, los formularios presentados a los fines de la preinscripción, firmados en original junto con la documentación de respaldo de la información suministrada en la misma.
 - c) Los oferentes que no se encuentren inscriptos, deberán realizar la preinscripción vía internet en la página www.argentinacompra.gov.ar, y adjuntar a la oferta, los formularios presentados a los fines de la preinscripción, firmados en original junto con la documentación de respaldo de la información suministrada en la misma.
- Carpeta de referencias, antecedentes comerciales y antigüedad en el rubro, debidamente respaldado, con las constancias correspondientes.
- Otras constancias, que según la magnitud de la prestación, se crean conveniente solicitar para la verificación de las capacidades de los oferentes tales como: poderes, estados patrimoniales, informes comerciales, habilitaciones o patentes expedidas por Organismos competentes
- Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17° Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RIOS) D.N.V.


Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17° Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

En la Oficina de Licitaciones y Compras del 17º DISTRITO, sita en Av. Almafuerde 1023 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar. El acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ANALISIS DE LAS OFERTAS.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES

- Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- Que no estuviera redactada en idioma nacional
- Que estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Que fuera formulada por personas con sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL al momento de la apertura de ofertas, en la etapa de evaluación o en la etapa de la adjudicación.
- Que contuviere condicionamientos.
- Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.
- Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema)
- Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



ADMINISTRACION PUBLICA de acuerdo a lo prescrito por el Art. 28 del Decreto delegado 1023/2001 y sus modificaciones al momento de la apertura de las ofertas, en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

- cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el art 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012
- Si transgrede la prohibición prescrita en el art 67 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- Todo otro error denunciado por el oferente o detectado por el Organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.(Art.87 Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

- Si la oferta estuviera en parte firmada y en parte no. Caso en el que se intimara al contratante la subsanación del defecto.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente siempre que el importe de la misma no supere el 10% del monto correcto.
- Si no se acompañara la documentación que de conformidad con la reglamentación vigente, el presente Pliego al momento de presentar la oferta

Si los errores u omisiones no fueran subsanadas en el plazo de CINCO (5) días hábiles o bien si presentada la documentación en ese plazo se verificara que los requisitos exigidos no se encontraban vigentes al momento de la apertura, se desestimara la oferta.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17° Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17° Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

IMPUGNACIONES.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los cinco (5) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 100 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012, en caso de corresponder.

Garantía De impugnación: deberá presentarse garantía para impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario.

En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante

NOTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROVISION.

La notificación del Certificado de Provisión al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. Este deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y deberá notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibido el Certificado de Provisión o de la firma del contrato. El monto de Garantía será del 10% del valor total adjudicado y deberá constituirse mediante póliza de caución extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberá contener la respectiva legalización por escribano público.

Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) su integración podrá ser mediante Pagaré a la vista, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, y con el respectivo impuesto al sello correspondiente a

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



la provincia del oferente.

ENTREGA.

El servicio se prestará desde el día 23 de Septiembre (salida) hasta el día 1ero. de Octubre (regreso), según lo establecido en el Anexo de especificaciones adjunto.

PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Será del cero coma cinco (0,5) por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles y se aplicara en los siguientes casos:

1.- Si la Comisión de Recepción verificara en la entrega, cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RIOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



los plazos de cumplimiento originalmente pactados.

2.- En los casos de extensión del plazo de cumplimiento de la prestación, excepto cuando el incumplimiento provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por la Repartición e incumplimiento de Autoridades Públicas Nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

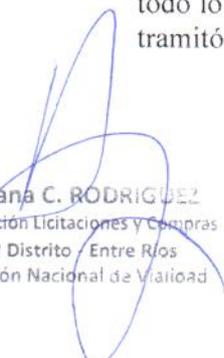
PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

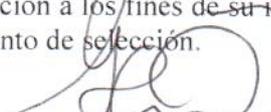
La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS HABILES contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de entrega. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito / Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/O
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.


Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS.

Las facturas deberán ser presentadas una vez concretada la entrega, en Mesa de Entradas del Distrito – Avenida Almagro 1023, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

Las facturas deberán presentarse de conformidad a la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, a partir de la notificación de la conformidad de la recepción o fecha de la emisión de la factura lo que resulte posterior.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal, como están establecidas las cotizaciones en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN.

El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas:

a) Aumentos y Disminuciones:

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del veinte por ciento (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante.

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A.C.
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



2. Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.

3. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrán exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

4. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original.

5. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

b) Prórrogas:

1. Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga a favor de la Administración Nacional, cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

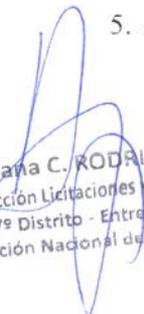
2. La limitación a ejercer la facultad de prorrogar el contrato a que hace referencia el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones será aplicable en los casos en que el uso de la prerrogativa de aumentar el contrato hubiese superado el límite del veinte por ciento (20%) establecido en el citado artículo.

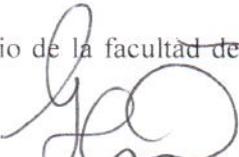
3. En los casos en que se hubiese previsto la opción de prórroga, los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

Cuando el contrato original fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta un (1) año adicional.

4. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

5. A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.
- 13 -


Ing. Civil A. Julián Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento de la vigencia del contrato originario.

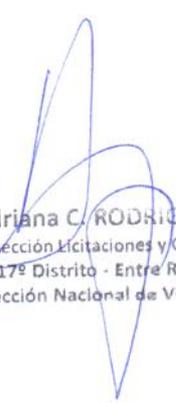
NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) por carta documento.
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) por fax.-En este caso la persona o entidad notificada deberá remitir constancia de la recepción del fax para su agregación al expediente.-
- g) por correo electrónico.-En este caso la persona o entidad notificada deberá remitir constancia de la recepción del mail, para su agregación al expediente.-

CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN AC
17 DISTRITO (E. RIOS) D.N.V.


Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad



OBSERVACIONES GENERALES

➤ **REGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACION.**

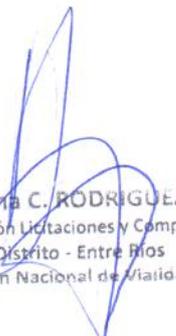
El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Empleo Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
- b) Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012, su modificatoria 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia del mismo.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado
- e) La adjudicación
- f) El Certificado de Provisión.


Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad


CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RIOS) D.N.V.


Ing. Civil A. Julian Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Adriana C. RODRIGUEZ
Jefe Sección Licitaciones y Compras
17º Distrito - Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad

CRA. GABRIELA DE ZAN
JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN A/C
17 DISTRITO (E. RÍOS) D.N.V.

Ing. Civil A. Julián Rubio
Jefe 17º Dto. Entre Ríos
Dirección Nacional de Vialidad



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

Renglón	IPP	clase	Item	U.M	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	351	4971	1	Nº	1	Servicio de traslado de personas a la ciudad de Mar del Plata (según anexo adjunto)		

OBSERVACIONES: Adjunto anexo con especificación técnica con las características técnicas del colectivo.-

Son Pesos.....



VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

ANEXO

Contratación por viaje y traslados hacia y en la Ciudad de Mar del Plata (B.A.)

REQUERIMIENTOS:

Unidad doble piso, tipo "Mix" (para 52 pasajeros) coche semi-cama arriba y cama abajo, con toilette (que deberá estar en óptimas condiciones de limpieza en todo momento), servicios de bar-cafetería a bordo (jugo – café), aire acondicionado, audio y video (dvd) y auxilio mecánico inmediato o reemplazo de la unidad por otras de similares características, con disponibilidad de asientos según necesidades del contingente y con amplia bodega para equipajes. Además los vehículos deberán ser modelo 2010 en adelante y estar en óptimas condiciones ya sea las butacas, los vidrios, cortinado, etc. La limpieza del coche deberá ser permanente.

El Servicio se brindara desde el 23 de septiembre al 01 de octubre de 2016.

Salida: Viernes 23 a las 21:30 hs. desde Vialidad Nacional, Almafuerte 1023, Paraná (E.R.).

En destino: del sábado 24 al viernes 29, la unidad deberá estar a disposición del contingente, para los desplazamientos a las distintas sedes deportivas desde el hotel, a partir de las 8 hs.

Regreso: Sábado 1 de Octubre a las 10 hs. desde Hotel Provincial, Bv. P. Peralta Ramos 2502, Mar del Plata (B.A.)

El servicio deberá incluir catering a bordo, calidad suite, cubriendo la necesidad horaria desde el punto de traslado. A la ida: cena y desayuno; a la vuelta: almuerzo, merienda y cena.

También deberá proveer de mantas y almohadas para todos los pasajeros.

Asimismo deberá contemplar un cupo de 300 km para traslado de la delegación durante la semana de estadía.

El vehículo deberán contar además con los seguros y habilitaciones exigidos por la reglamentación vigente.

La Empresa adjudicataria se hará cargo de los viáticos y alojamientos de los Choferes, los que no tendrán vinculación alguna con la Dirección Nacional de Vialidad.


E. Maximiliano Corviglia
Vicepresidente Club Vial 17




NESTOR RAUL MEZA
PRESIDENTE
CLUB VIAL 17